



Resolución Directoral

N° 00005-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 03 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 00585-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00004-2024-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, mediante Informe N° 00483-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 29 de diciembre de 2023, el responsable del Área de Registro y Evaluación, remite una lista de 208 estudiantes preinscritos para el ciclo de subsanación y/o nivelación 2024-0 (ciclo verano) de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios PAEA MEIE, quienes se registraron mediante formulario de Google del 12 al 28 de diciembre del 2023;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, comunica la necesidad de regularizar la situación académica de los estudiantes con cursos desaprobados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, así como en los Programas Autofinanciados: Carrera profesional de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios –

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0032135

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2D2D68



PAEA-MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, del mismo modo la necesidad de llevar cursos pendientes que impliquen su nivelación. Asimismo, propone para la coordinación general del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0 (Ciclo de verano) al profesor Fredy Michel Zevallos San Martin;

Que, con Informe N° 00004-2024-ENSFJMA/DG de fecha 03 de enero de 2024, la Dirección General considerando la propuesta de la Dirección Académica, y con la finalidad de continuar con las actividades académicas, autoriza expedir la resolución directoral que encarga la Coordinación del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0 (Ciclo de verano) al profesor Fredy Michel Zevallos San Martin;

Estando a lo informado por la Dirección Académica y visado por la Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, a partir del 03 de enero de 2024, al Profesor **FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN**, la Coordinación General del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0 (Ciclo de verano), para las carreras de Educación Artística, Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE; y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2º.- DISPONER, que el profesor Fredy Michel Zevallos San Martin encargado de la Coordinación General del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, (Ciclo de verano), presente a la Dirección Académica, para su revisión, el respectivo Proyecto, en un plazo de 05 días hábiles.

Artículo 3º.- Al término de la encargatura el profesor Fredy Michel Zevallos San Martin deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0032135

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2D2D68

